

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA EJERCICIO 1987

### I. INTRODUCCION

El presente informe sobre la actividad económico-presupuestaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ejercicio 1987, se realiza conforme a lo dispuesto en los artículos 136 y 153 d) de la Constitución Española, el art. 13 de la Ley Orgánica 2/82, del Tribunal de Cuentas y el art. 54 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/82.

### II. CUENTA DE LA ADMINISTRACION GENERAL

La Comunidad Autónoma rinde solamente la Cuenta de la Administración General de la Comunidad, pese a existir un Organismo Autónomo con presupuesto independiente: «Imprenta Regional».

Respecto de la citada Cuenta, se han apreciado las siguientes deficiencias:

- 1) No se acompaña el estado que refleja el movimiento y situación de los avales concedidos, con infracción del art. 132.3 de la Ley General Presupuestaria.
- 2) Inexistencia del estado de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, incumpliendo lo preceptuado en el art. 133.5 de la Ley General Presupuestaria.
- 3) No incluye la Cuenta General de Tesorería, infringiendo el art. 133.6 de la Ley General Presupuestaria.
- 4) No se adjunta la Cuenta General de la Deuda Pública, con infracción del art. 133.9 de la Ley General Presupuestaria.
- 5) Por último, no se acompaña, según lo preceptuado en el art. 134 de la Ley General Presupuestaria, memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados.

#### II.1. Liquidación presupuestaria

Recoge este apartado la evolución y composición del estado de ejecución del presupuesto, su grado de ejecución, así como el examen de los expedientes de modificación de los créditos presupuestarios iniciales.

En los anexos I, II y III se presenta la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de la Administración General de la Comunidad, considerada en su doble vertiente orgánica y económica.

Finalmente debemos indicar que la liquidación se cerró a fecha 31 de enero de 1988, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 38.2 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad para el ejercicio 1987.

#### II.1.1. Liquidación del presupuesto de ingresos

La liquidación del presupuesto de ingresos, las desviaciones de los derechos reconocidos, así como las variaciones habidas respecto del ejercicio anterior, y los grados de ejecución y de cumplimiento se recogen en los anexos I, I-1, I-2 y I-3 que se acompañan a este Informe.

El estado de ejecución del presupuesto de ingresos, es el que se refleja en el anexo I-3, siendo el resumen del estado de ejecución del mismo, el siguiente:

- a) De los derechos reconocidos respecto del presupuesto definitivo:

Presupuesto definitivo	42.255
Derechos reconocidos	30.401
Desviación absoluta	11.854
Grado de ejecución	71,95%

- b) De los cobros respecto de los derechos reconocidos:

Derechos reconocidos	30.401
Recaudación líquida	26.569
Desviación absoluta	3.832
Grado de cumplimiento	87,40%

En relación al ejercicio anterior, el grado de ejecución es inferior, pasando de un 80,11% a un 71,95%, si bien respecto al grado de cumplimiento se invierte dicha tendencia al producirse un sensible incremento, siendo el correspondiente a 1986 de un 76,47% y el del ejercicio fiscalizado de un 87,40%.

Asimismo, es de destacar la alta ejecución de los ingresos de carácter corriente, que alcanzan un 97%, mientras que los de carácter financiero sólo suponen un 16%, porcentaje que disminuye extraordinariamente respecto del ejercicio anterior en que la ejecución de los ingresos de este carácter alcanzó un 87,3%.

Por capítulos, destaca por su alto grado de ejecución el cap. V «Ingresos patrimoniales», con un 132%, derivado fundamentalmente de los intereses devengados de depósitos y cuentas corrientes. Por otro lado, es de destacar el cap. VIII, «Activos financieros», con un 8%, motivado por la incorporación del remanente de tesorería, por importe de 2.249.304.906 ptas. que, por su propia naturaleza, no da lugar al reconocimiento de derechos en el ejercicio.

Merecen también destacarse por su bajo grado de ejecución los caps. VII y IX.

El cap. VII tiene un grado de ejecución del 56,2%, motivado fundamentalmente por la baja realización de los ingresos del Fondo de Compensación Interterritorial, así como por haber presupuestado como ingresos aportaciones del

FÉDER por importe de 687.700.000 ptas., los cuales no llegaron a reconocerse durante el ejercicio.

El cap. IX, «Pasivos financieros», tiene un grado de ejecución del 19%, muy por debajo del ejercicio anterior, que fue del 90,33%, motivado fundamentalmente por las siguientes causas:

- 1) La Comunidad previó la concertación de préstamos y créditos con entidades públicas y privadas por importe de 3.490.019.000 ptas.; no habiéndose formalizado ninguno de ellos durante el ejercicio.
- 2) Asimismo, se presupuestó la concesión de un préstamo por el IPPV por importe de 418.500.000 ptas., que tampoco se materializó durante el ejercicio.
- 3) Por último, como consecuencia de los daños producidos por las inundaciones en la Comunidad Autónoma, se había previsto la concesión de un préstamo por el Banco de Crédito Local, por importe de 550.000.000 ptas., no habiéndose reconocido durante el ejercicio.

Finalmente, en cuanto a las variaciones habidas en los derechos reconocidos del ejercicio respecto del ejercicio anterior, podemos destacar el cap. I de «Impuestos directos» con un incremento del 482%.

#### II.1.1.1. Análisis y estructura de la financiación de la Comunidad Autónoma

El sistema de financiación del ejercicio fiscalizado se basa en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de fecha 7 de noviembre de 1986, fundamentado en los criterios socioeconómicos de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas para el período 1987/1991.

El carácter uniprovincial de la Comunidad Autónoma de Murcia determina un doble régimen financiero, desde el punto de vista de los ingresos, que podemos considerar consolidado en lo que respecta a su condición de Comunidad Autónoma y todavía provisional en su carácter de Administración que ha asumido las competencias de la antigua Diputación Provincial.

Los diversos mecanismos financieros que proporcionan recursos a la Comunidad Autónoma de Murcia se han agrupado en el anexo I-4 en orden a facilitar la comprensión sobre su origen y finalidad específicos. Del análisis efectuado sobre la financiación no se han desprendido deficiencias dignas de mención.

Respecto de los tributos cedidos, podemos resumir lo siguiente:

— Examinada la cuenta de gestión de tributos cedidos rendida por la Comunidad Autónoma, se observa su concordancia con la liquidación presupuestaria del ejercicio, no habiéndose detectado en la misma ningún tipo de anomalía. Únicamente debemos indicar que la cuenta sólo sumi-

nistra datos del ejercicio corriente ya que, entrando en vigor la cesión de tributos por Real Decreto 1.016/1986, de 25 de abril, con efectos del 1 de enero de 1986, el traspaso efectivo de los servicios correspondientes no se realizó hasta el ejercicio 1987.

#### II.1.2. Liquidación del presupuesto de gastos

La liquidación del presupuesto de gastos por capítulos y secciones, las desviaciones de las obligaciones reconocidas, así como sus variaciones respecto al ejercicio anterior, y los grados de ejecución y de cumplimiento presupuestario se recogen en los anexos II, II-1, II-2, II-3 y III, respectivamente.

##### II.1.2.1. Grado de ejecución

El estado de ejecución del presupuesto de gastos es el que se refleja en el anexo II-3, siendo el resumen del mismo el siguiente:

a) De las obligaciones reconocidas respecto del presupuesto definitivo:

Presupuesto definitivo	42.263
Obligaciones reconocidas	30.756
Desviación absoluta	11.507
Grado de ejecución	72,76%

b) De los pagos respecto de las obligaciones reconocidas:

Obligaciones reconocidas	30.756
Pagos líquidos	26.843
Desviación absoluta	3.913
Grado de cumplimiento	87,28%

En relación al ejercicio anterior el grado de ejecución es ligeramente inferior, pasando de un 75,09% en 1986 a un 72,76% en el ejercicio analizado. Respecto del grado de cumplimiento, se invierte dicha tendencia al incrementarse sensiblemente respecto del ejercicio anterior, pasando de un 78,1% en 1986 a un 87,28% en el ejercicio 1987.

Debemos destacar la alta ejecución de los gastos corrientes, que alcanzan un 88,4%, mientras que los de capital sólo suponen un 57,5%. Por capítulos, destaca por su alto grado de ejecución el cap. II «Compra de bienes corrientes y servicios», con un 91,5%. Es de destacar, asimismo, por su bajo grado de ejecución, el cap. VIII «Variación de activos financieros», con un 53,8%.

Del análisis de la participación de cada capítulo en el presupuesto ejecutado, se desprende que el mayor porcentaje del gasto corresponde al cap. I «Gastos de personal» y al cap. VI «Inversiones reales», representado cada uno de ellos un 29% del total.

Por secciones, es la Consejería de Sanidad, Consumo y Seguridad Social, con un 28% sobre el total, la de mayor porcentaje de gasto.

### II.1.2.2. Créditos autorizados y sus modificaciones

En el anexo IV se recogen los créditos iniciales y las modificaciones realizadas en los mismos durante el ejercicio, clasificados por capítulos.

Según consta en el citado anexo, las modificaciones presupuestarias han supuesto un incremento de los créditos inicialmente aprobados de 9.010 millones de pesetas, un 27,09% de los mismos, materializándose en 288 expedientes.

Sin embargo, no se ha reflejado en su totalidad la correspondiente financiación de las modificaciones efectuadas en los créditos para gastos en la liquidación del presupuesto de ingresos, por cuanto las modificaciones realizadas en éste ascienden a 9.001.355.071 ptas., lo que ha producido en la liquidación de los presupuestos un déficit de 8.907.924 pesetas según los siguientes datos:

	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
Ingresos	33.253.362.000	9.001.355.071	42.254.717.071
Gastos	33.253.362.000	9.010.262.995	42.263.624.995
Total	—	(8.907.924)	(8.907.924)

La falta de financiación por el importe mencionado corresponde a quince expedientes de ampliación de crédito.

La legalidad aplicable a las modificaciones presupuestarias durante el ejercicio fiscalizado está constituida por la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1987, la Orden de 15 de mayo de 1986 (Consejería de Hacienda y Administración Pública), sobre documentación y tramitación de expedientes de modificación de créditos y la Orden de 24 de febrero de 1987 (Consejería de Hacienda y Administración Pública), sobre tramitación de expedientes de incorporación de créditos. En lo no previsto por la normativa de la Comunidad, le será de aplicación la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria, la Orden de 22 de febrero de 1982 y demás normas estatales sobre la materia.

En el examen realizado, se ha revisado una muestra de los expedientes que han dado origen a las modificaciones, cuya fiscalización en particular viene preceptuada por el art. 11 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, así como la documentación contable y demás soportes necesarios para su correcta verificación.

Existen incorrecciones en la clasificación de las modificaciones, según la tipología establecida por la Ley General Presupuestaria en sus arts. 64 al 73 y en los apartados 2, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 de la Orden de 22 de febrero de 1982, del Ministerio de Hacienda, sobre documentación y tramitación de los expedientes de modificación.

Se analizan a continuación la adecuación a la legalidad vigente y la correcta contabilización de cada una de las figuras modificativas utilizadas.

#### II.1.2.2.1. Incorporación de remanentes de crédito

Las incorporaciones de remanentes de crédito del ejercicio se regulan en el art. 21.1.D) de la Ley de Presupuestos de la Comunidad para 1987 y en el art. 73 de la Ley General Presupuestaria. Respecto de la tramitación de los expedientes de modificación, es aplicable la Orden de 24 de febrero de 1987 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. En el análisis realizado se han detectado las siguientes deficiencias:

- Con carácter general, se incumple la Orden de 24 de febrero de 1987 antes citada, al no incluir los expedientes las propuestas de incorporación de remanentes, a realizar por las respectivas Consejerías, así como la memoria justificativa y el informe de la Intervención.
- Por otra parte, no ha podido ser verificado en todos los casos que los remanentes incorporados se encuentran en

alguno de los supuestos previstos en el art. 21.1.D) de la Ley de Presupuestos de la Comunidad, al no especificarse en los expedientes el apartado del art. 73 de la Ley General Presupuestaria en que se basa.

- En relación a lo establecido en los arts. 62 y 73 de la Ley General Presupuestaria, no se expide por la Intervención General de la Comunidad Autónoma certificación de los remanentes de crédito incorporables al ejercicio siguiente, separando los remanentes afectos al Fondo de Compensación Interterritorial de los restantes.

#### II.1.2.2.2. Generación de créditos

Las generaciones de crédito se realizan en función de lo preceptuado en el art. 21.1.D) de la Ley de Presupuestos de la Comunidad y en el art. 71 de la Ley General Presupuestaria. En relación a la documentación y tramitación de los expedientes de modificación, les será de aplicación la Orden de 15 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. En el examen realizado, se han detectado las siguientes deficiencias:

- En relación a la documentación y tramitación de los expedientes, debemos indicar que con carácter general se incumple lo preceptuado en la Orden de 15 de mayo de 1986 en los siguientes aspectos:

- 1) No se incluye la propuesta de modificación.
- 2) No se acompaña memoria justificativa con indicación de la incidencia de la modificación en los programas y, especialmente, la que pueda producirse en los objetivos de los mismos.

- 3) No se incluyen el informe de la Intervención Delegada ni el resguardo complementario del ingreso aplicado al presupuesto de la Comunidad.

#### II.1.2.2.3. Ampliaciones de crédito

El análisis efectuado se realiza en función de lo preceptuado en el art. 21.1.E) de la Ley de Presupuestos de la Comunidad, del art. 66 de la Ley General Presupuestaria y, respecto a tramitación y documentación de los expedientes de modificación, la ya citada Orden de 15 de mayo de 1986.

En relación a la tramitación de los expedientes analizados y a la documentación preceptiva, no se incluye con carácter general lo siguiente:

- Propuesta de modificación.
- Memoria justificativa.
- Informe de la Intervención.
- Motivo de la ampliación.

No se especifica la financiación de expedientes por importe de 8.907.924 ptas.

#### II.1.2.2.4. Créditos extraordinarios

Su regulación viene establecida en el art. 24 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad y en las leyes aprobatorias de cada crédito extraordinario.

Durante el ejercicio, se han concedido dos créditos extraordinarios, al amparo de la Ley 5/1987, de 15 de mayo, y de la Ley 7/1987, de 28 de diciembre, según el siguiente detalle:

Por Ley 5/1987, se aprueba el crédito extraordinario para financiación del Tercer Plan Adicional de Obras y Servicios para 1986, destinado a la reparación y al acondicionamiento de carreteras provinciales dañadas con motivo de las inundaciones.

La Ley 7/1987 aprueba otro crédito extraordinario destinado a la reparación de infraestructuras dañadas por las inundaciones y para obras de equipamiento básico de municipios mayores de 20.000 habitantes con fuertes carencias en los mismos.

#### II.1.2.2.5. Transferencias de crédito

Las transferencias de crédito vienen reguladas por los arts. 19.3 y 21.1.A) de la Ley de Presupuestos de la Comunidad y la Orden de 15 de mayo de 1986.

Realizado el examen de los expedientes, se han apreciado las siguientes anomalías:

— Con carácter general no se incluye en los mismos la siguiente documentación:

- Propuesta.
- Memoria justificativa.
- Certificado de existencia del crédito.
- Informe de la Intervención.

— En los expedientes núms. 68 y 117, por importe de 99.941.217 ptas. y 61.387.842 ptas. respectivamente, no se especifica la base legal en la que se fundamenta su aprobación.

— En relación al art. 19.3.b) de la Ley de Presupuestos de la Comunidad y al art. 70.1.b) de la Ley General Presupuestaria que establecen que las transferencias de crédito «no minorarán créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni créditos destinados a subvenciones nominativas ni créditos ampliables», se incurre en su infracción en el expediente n.º 130, cuyo importe es de 25.000.000 ptas. Análogamente, según los arts. 19.3.c) y 70.1.c) de las mencionadas leyes, no procede incrementar créditos que como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.

#### II.1.2.2.6. Financiación de las modificaciones del presupuesto de gastos

Las modificaciones del presupuesto de gastos efectuados durante el ejercicio tienen su correspondiente financiación en el presupuesto de ingresos, según se recoge en el cuadro siguiente, en base a la información extraída de los propios expedientes de modificación:

### FINANCIACION EN PRESUPUESTOS DE INGRESOS

Tipos de modificación Presupuesto de gastos	Baja en Ppto. de Gastos	Remanente Tesorería	Endeudamiento	Mayores Ingresos	Sin Financiación Específica	Reintegro Préstamos	Total
Créditos extraordinar.	—	—	626	74	—	—	700
Suplementos de crédito	—	—	—	—	—	—	—
Créditos incorporados	—	2.249	1.017	4.314	—	—	7.580
Créditos ampliados	—	—	—	26	9	—	35
Generaciones Crédito	—	—	—	48	—	—	48
Transfer. del Estado	—	—	—	436	—	—	436
Otras	—	—	—	211	—	—	211
<b>Total</b>	—	2.249	1.643	5.109	9	—	9.010

**II.2. Balance**

El anexo VII refleja el balance de situación diferencial del ejercicio, que compara las situaciones patrimoniales a 31 de diciembre de 1986 y 31 de diciembre de 1987, confeccionada por el Tribunal a partir de la información contenida en la cuenta rendida de la Administración General de la Comunidad Autónoma, correspondiente al ejercicio de 1987.

A continuación se analizan las diferentes partidas integrantes del balance, tanto de activo como de pasivo.

Existencias 1-I-1987	Bajas	Total	Ingresos Líquidos	Pte. Cobro 31-XII-1987
8.280.318.175	3.629.897	8.276.688.278	7.175.993.300	1.100.694.978

**II.2.1. Activo**

Las partidas integrantes del activo se agrupan con los siguientes importes:

— Inmovilizado financiero	314.300.000	ptas.
— Deudores	6.258.284.384	«
— Cuentas financieras	3.323.953.835	«
— Cuenta compensatoria	13.803.850.216	«
<b>Total activo</b>	<b>23.700.388.435</b>	<b>«</b>

**II.2.1.1. Inmovilizado financiero**

Se recogen dentro de esta rúbrica el capital suscrito por la Comunidad Autónoma en las empresas participadas, habiéndose producido durante 1987 la suscripción y desembolso de 80.000.000 ptas. en UNDEMUR, SGR.

Las sociedades en las que tiene participación la Comunidad Autónoma de Murcia son las siguientes:

Sociedad	Capital Social	N.º Acciones	Participación	% s/cap.
URBAMUSA (Urbanizad. Municipal S.A.)	168.000.000	373	37.300.000	22,20
PROMURAL, S.A.	149.000.000	40	40.000.000	26,84
UNDEMUR, SGR (Unión Empres. Murcianos, S.A.)	461.450.000	3.100	155.000.000	33,59
PICSA (Políg. Indust. de Cartagena, S.A.)	200.000.000	400	40.000.000	20,00
SAPRELORCA (S.A. de Promoc. y Equipamto. del Suelo de Lorca)	240.000.000	640	32.000.000	13,33
INDUSTRIAL ALHAMA, S.A.	30.000.000	200	10.000.000	33,33
<b>Total participaciones</b>			<b>314.300.000</b>	

Conviene señalar que la sociedad PROMURAL (Productos de Murcia Alimentarios, S.A.), en virtud de las pérdidas acumuladas que dejaron con signo negativo su patrimonio neto, ocasionando el cese de sus actividades, se encuentra

incurso en el supuesto del art. 150 de la Ley de Sociedad Anónimas.

**II.2.1.2. Deudores****II.2.1.2.1. Deudores presupuestarios ejercicios anteriores**

El estado de situación y movimientos de las resultas: valores a cobrar de ejercicios anteriores se recoge en el anexo V-1, constituyendo los siguientes importes totales:

Se observa que en la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 1987, presentada por la Comunidad, se incluyen como modificación de resultas (aumento) las existencias en metálico correspondientes a la liquidación de los presupuestos de 1986, por un importe de 1.401.386.215 ptas., consideración que incidiría en los resultados extraordinarios del ejercicio, que se analizan posteriormente.

Por otra parte, en el saldo pendiente de cobro se arrastran todavía importes que por su antigüedad y procedencia deberían prescribir, todos ellos procedentes de la extinta Diputación Provincial, siendo el más antiguo un importe de 500.000 ptas. correspondiente a un anticipo al Patronato Provincial de la Vivienda, que proviene del ejercicio 1967.

**II.2.1.2.2. Deudores presupuestarios ejercicio corriente**

Los derechos liquidados durante el ejercicio que están pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1987, figuran en el balance por importe de 5.100.451.442 ptas., cifra que no es coincidente con la que figura en la liquidación del presu-

puesto de ingresos, dado que recoge los cobros efectuados en el mes de enero de 1988, según establece el art. 38.2 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para la liquidación del ejercicio 1987.

El mayor importe pendiente de cobro corresponde al Fondo de Compensación Interterritorial (cap. VII).

#### II.2.1.2.3. Deudores extrapresupuestarios

En el ejercicio fiscalizado no existe una instrucción sobre contabilidad de las operaciones extrapresupuestarias de la Comunidad Autónoma, en donde se establezca el contenido, aprobación y significado de las distintas cuentas.

Las dos cuentas integrantes de la Agrupación de Deudores de los Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (VIAP), determinan un saldo de 57.137.964 ptas.

La cuenta de «Giros y remesas» tiene un saldo de 759.342 ptas., que proviene de la extinta Diputación Provincial, sin posterior movimiento, y la cuenta de «Anticipaciones diversas» incluía anticipos para pago de nóminas, anticipos a la Asamblea Regional, etc., por importe de 56.378.622 ptas., no habiéndose modificado este saldo pendiente desde 1984.

#### II.2.1.3. Cuentas financieras

Las existencias de Tesorería en metálico a 31 de diciembre de 1987, por importe de 3.323.953.835 ptas., no coinciden con las existencias correspondientes a la liquidación del ejercicio 1987, por importe de 2.625.219.451 ptas., al efectuarse el cierre con fecha 31 de enero de 1988, según el siguiente detalle:

Existencias en metálico a 31-XII-87	3.323.953.835
Cobros enero Presupuesto 1987	1.269.365.602
Pagos enero Presupuesto 1987	(1.968.099.986)
<b>Existencias en caja Presupuesto 1987</b>	<b>2.625.219.451</b>

Las existencias señaladas resultan concordantes con las actas de arqueo mensuales practicadas por la Comunidad y con los registros de tesorería examinados, encontrándose materializadas en los bancos e instituciones de crédito relacionadas en el acta de arqueo de 31 de diciembre de 1987.

Se han verificado las conciliaciones de saldos efectuadas por la Comunidad, obteniéndose resultados satisfactorios.

Sin embargo, al igual que se observó en ejercicios anteriores, existe en el Banco de España una cuenta identificada con el núm. 88, que mantiene un saldo de 4.316.787 ptas., que sigue sin incluirse en las actas de arqueo, aunque sí figura en los registros auxiliares de la Comunidad. No ha sido facilitada mayor información respecto a la situación de esta cuenta, que reflejaba los movimientos del Plan de Obras y Servicios.

Finalmente, mencionar que las existencias en valores (cuentas de VIAP) a 31 de diciembre de 1987 representaban 907.641.848 ptas., importe coincidente con el arqueo de la misma fecha. La cuenta de «Fianzas definitivas y complementarias en aval bancario» destaca por representar un 55% de dicha cifra.

#### II.2.2. Pasivo

En el balance elaborado, la estructura del pasivo es la siguiente:

Deudas a plazo medio y largo	16.386.946.241
Deudas a corto plazo	7.642.762.626
Pasivo exigible	24.029.708.867
Resultados ejercicio 1987	(329.320.432)
<b>Total pasivo</b>	<b>23.700.388.435</b>

Se analizan a continuación las deudas de la Comunidad bajo los epígrafes de «Endeudamiento» y «Acreedores».

#### II.2.2.1. Endeudamiento

Según figura en el balance, las deudas a plazo medio y largo de la Comunidad al final del ejercicio ascienden a 16.386.946.241 ptas. El estado de situación y movimientos de las operaciones de crédito pasivas de la Comunidad Autónoma, se detalla en los anexos VI-1 y VI-2.

Durante el ejercicio 1987 no se formalizó emisión alguna de deuda pública. Sí se produjo una amortización anticipada de 1.080 millones de pesetas que canceló las dos primeras emisiones de deuda realizadas por la Comunidad. La contabilización de estas operaciones y la periodificación de los intereses devengados puede considerarse correcta.

Al comienzo del ejercicio se formalizó un préstamo sindicado con diversas entidades bancarias por un importe de 6.100 millones de pesetas, una parte del cual se destinó a amortizar anticipadamente las emisiones de deuda pública mencionadas y tres operaciones de préstamo. La Comunidad contrajo el derecho correspondiente en el año 1986, en base a una autorización del Consejo de Gobierno de Murcia. Sin embargo, el documento soporte (póliza del préstamo) fue formalizado el 30 de enero de 1987, por lo que existe una irregularidad en cuanto a la periodificación contable.

En cuanto a las operaciones con el Banco de Crédito Local, se reiteran las críticas de ejercicios anteriores en cuanto al control que se realiza, por las disfunciones producidas entre la Dirección General de Política Financiera y la Intervención General.

Finalmente, la carga financiera del ejercicio se sitúa en el 19%, respetando lo preceptuado en el art. 14.2.b) de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), ya que el importe total de amortización e intereses devengados no excede del 25% de los ingresos corrientes de la Comunidad.

#### II.2.2.2. Acreedores

##### II.2.2.2.1. Acreedores presupuestarios ejercicios anteriores

El estado de liquidación de resultados de obligaciones a pagar de ejercicios anteriores, recogido en el anexo V-2, representa los siguientes importes totales:

Existencias 1-I-1987	Modificaciones	Total	Pagos Líquidos	Pte. Pago 31-XII-87
7.412.908.365	(29.279.306)	7.383.629.059	6.867.494.659	516.134.400

Como pendiente de pago, se arrastran todavía saldos anteriores a 1982, procedentes de la extinta Diputación Provincial, que deberían declararse prescritos. Destaca, por su antigüedad, un saldo del ejercicio 1973 por importe de 81.158 ptas., por señalización de carreteras provinciales.

Durante el ejercicio, se produce una baja de obligaciones a pagar de 29.279.306 ptas. (expediente de modificación núm. 17), consecuencia de anulación de saldos de dos proyectos del Fondo de Compensación Interterritorial.

II.2.2.2.2. Acreedores presupuestarios ejercicio corriente

Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio que están pendientes de pago a 31 de diciembre de 1987, figuran en el balance por importe de 5.881.580.569 ptas., cifra que no es coincidente con la recogida en la liquidación del presupuesto de gastos, dado que incluye los pagos efectuados en el mes de enero de 1988, por la repetida causa de la liquidación con fecha 31 de enero de 1988, del ejercicio 1987.

Los mayores importes pendientes de pago corresponden al cap. VI «Inversiones reales» y por secciones a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

II.2.2.2.3. Acreedores extrapresupuestarios

Dentro de la Agrupación de Acreedores de los Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (VIAP), se encuentran una serie de cuentas con nulo o muy escaso movimiento en el período 1982-1987, que deberían eliminarse, ya que muchas recogen saldos ya prescritos («Patronatos extinguidos», «Seguro obligatorio de vehículos contra incendios», «Depósitos por utilización de maquinaria») y otras tienen carácter presupuestario (Subvenciones diversas).

El resumen de los movimientos de la agrupación de acreedores extrapresupuestarios es el siguiente:

Derechos reconocidos ppto. de ingresos	30.401.168.907
Obligaciones reconocidas ppto. de gastos	30.756.138.748
Déficit liquidación presupuesto	(354.969.841)

En cuanto al resultado extraordinario, que se deriva de las variaciones que se producen en el ejercicio, como consecuencia de aumentos o bajas, en los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, el correspondiente al ejercicio 1987 es de 25.649.409 ptas., con la siguiente composición:

Baja de valores a cobrar	(3.629.897)
Baja de obligaciones a pagar	29.279.306
Resultados extraordinarios	25.649.409

Por tanto, el resultado del ejercicio presupuestario es el siguiente:

Resultado ordinario	(354.969.841)
Resultado extraordinario	25.649.409
Resultado ejercicio presupuestario	(329.320.432)

II.2.4. Cuenta compensatoria

Por diferencia entre el activo real contabilizado y el pasivo exigible, más el déficit del ejercicio se obtiene un saldo deudor, que se denomina «Cuenta compensatoria», cuyo importe es de 13.803.850.216 ptas.

II.2.5. Cuentas de orden

II.2.5.1. Aavales

Existencias 31-XII-86	Ingresos	Pagos	Saldo 31-XII-87
903.525.100	6.672.898.831	6.331.376.274	1.245.047.657

Del análisis efectuado sobre una muestra seleccionada de movimientos deudores y acreedores, de las cuentas más significativas, no se han derivado incidencias dignas de mención.

II.2.3. Resultados ordinarios y extraordinarios

El resultado ordinario de 1987 es consecuencia de la liquidación presupuestaria del ejercicio corriente, obteniéndose un déficit de 354.969.841 ptas., que se determina de la siguiente forma:

No existe registro de avales, en consecuencia, no se rinde el estado demostrativo que refleje el movimiento y situación de los avales concedidos, con infracción del art. 132.3 de la Ley General Presupuestaria.

No obstante, la Dirección General de Política Financiera de la Comunidad manifiesta que sólo tiene conocimiento de la existencia de un aval vigente a 31 de diciembre de 1987, por importe de 64.634.709 ptas., concedido en marzo de 1986 a la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia.

### II.2.5.2. Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros

Al finalizar el año 1987, se mantiene la falta de seguimiento y control por parte de la Comunidad de los gastos plurianuales, lo que conduce a la inexistencia del estado de compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, incumpliendo lo preceptuado en el art. 133.1 de la Ley General Presupuestaria.

## III. CONCLUSIONES

### Primera

La Comunidad Autónoma no rinde una Cuenta General según lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, dado que sólo presenta la Cuenta de la Administración General de la Comunidad, existiendo en el período un Organismo autónomo con presupuesto independiente, «Imprenta Regional».

Por otra parte, si bien la Comunidad utiliza fundamentalmente el sistema contable de las Corporaciones Locales, tampoco rinde sus cuentas conforme a dicho sistema, al no presentar las cuentas correspondientes a «Tesorería», «Administración del Patrimonio» y «VIAP».

### Segunda

Entre la documentación necesaria para la fiscalización del ejercicio, la Comunidad no presenta los estados del movimiento y situación de los avales concedidos y de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, con infracción de los arts. 132 y 133 de la Ley General Presupuestaria, respectivamente.

### Tercera

El sistema contable adoptado por la Comunidad, basado en la instrucción de contabilidad de las Corporaciones Locales de 1952, adolece de las siguientes deficiencias:

- Inexistencia de una contabilidad patrimonial que permita determinar la situación de la Comunidad.
- Ausencia de una adecuada contabilidad auxiliar, que afecta fundamentalmente a las áreas de endeudamiento y modificaciones presupuestarias.

### Cuarta

Respecto de las modificaciones presupuestarias efectuadas:

1. Corrección en la clasificación por tipo de las modificaciones aprobadas en el ejercicio fiscalizado, según la tipología establecida por la Ley General Presupuestaria en sus arts. 64 al 73 y en los apartados 2, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 de la Orden de 22 de febrero de 1982, del Ministerio

de Hacienda, sobre documentación y tramitación de los expedientes de modificación.

2. La documentación que ampara los expedientes de modificación presenta las siguientes deficiencias:

- No se acompaña con carácter general la memoria justificativa del expediente.
- En algún caso falta la base legal en la que se ampara el expediente y el certificado de retención del crédito.

3. Incumplimiento del art. 70.c) de la Ley General Presupuestaria, que establece que las transferencias no incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.

### Quinta

En relación con los deudores y acreedores del presupuesto corriente liquidado, resalta como mayor importe pendiente de cobro el correspondiente al Fondo de Compensación Interterritorial, mientras que la principal cuantía pendiente de pago corresponde al cap. VI «Inversiones reales».

En lo que se refiere a los saldos de resultas, tanto de derechos a cobrar como de obligaciones a pagar, se arrastran todavía importes que, por su antigüedad y procedencia, deberían depurarse, proviniendo todos ellos de la extinta Diputación Provincial.

### Sexta

En relación con las cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto, no existe en el ejercicio fiscalizado una instrucción sobre contabilidad de las operaciones extrapresupuestarias de la Comunidad Autónoma, en donde se establezca el contenido y significado de las distintas cuentas.

En la Agrupación de Acreedores, existen una serie de cuentas de nulo o muy escaso movimiento en los últimos ejercicios, que deberían eliminarse, ya que muchas recogen saldos ya prescritos y otras tienen carácter presupuestario.

En la Agrupación de Deudores, la cuenta de «Anticipaciones diversas» tiene un saldo pendiente desde 1984, por importe de 56.378.622 ptas.

### Séptima

El resultado ordinario de 1987, consecuencia de la liquidación presupuestaria del ejercicio corriente, como diferencia entre derechos y obligaciones reconocidos, arroja un déficit de 354.969.841 ptas.

Madrid, 10 de febrero de 1994.—El Presidente, **Adolfo Carretero Pérez**.



## IV. ANEXOS

## Anexo I (1987)

**COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA**  
**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS**  
(en millones de pesetas)

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones netas	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Recaudado	Pendientes cobro	Diferencias	
							En más	En menos
I. Impuestos Directos	2.239	—	2.239	1.582	1.455	127	657	—
II. Impuestos Indirectos	9.961	—	9.961	10.724	9.862	862	—	763
III. Tasas y otros ingresos	2.941	60	3.001	2.118	1.631	487	883	—
IV. Transferencias corrientes	8.412	601	9.013	9.014	8.674	340	—	1
V. Ingresos patrimoniales	330	—	330	434	344	90	—	104
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>23.883</b>	<b>661</b>	<b>24.544</b>	<b>23.872</b>	<b>21.966</b>	<b>1.906</b>	<b>1.540</b>	<b>868</b>
VI. Enajenación inversiones	—	—	—	—	—	—	—	—
VII. Transferencias de capital	4.828	4.447	9.275	5.213	3.601	1.612	4.062	—
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>4.828</b>	<b>4.447</b>	<b>9.275</b>	<b>5.213</b>	<b>3.601</b>	<b>1.612</b>	<b>4.062</b>	<b>—</b>
VIII. Variación activos financieros	248	2.251	2.499	211	122	89	2.288	—
IX. Variación pasivos financieros	4.294	1.643	5.937	1.105	880	225	4.832	—
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>4.542</b>	<b>3.894</b>	<b>8.436</b>	<b>1.316</b>	<b>1.002</b>	<b>314</b>	<b>7.120</b>	<b>—</b>
<b>Total ingresos</b>	<b>33.253</b>	<b>9.002</b>	<b>42.255</b>	<b>30.401</b>	<b>26.569</b>	<b>3.832</b>	<b>12.722</b>	<b>868</b>

## Anexo I.1 (1987)

**COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA**  
**DESVIACIONES DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS**  
(en millones de pesetas)

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Desviaciones absolutas	Desviaciones relativas %
I. Impuestos directos	2.239	1.582	657	29
II. Impuestos indirectos	9.961	10.724	(763)	(8)
III. Tasas y otros ingresos	3.001	2.118	883	29
IV. Transferencias corrientes	9.013	9.014	(1)	—
V. Ingresos patrimoniales	330	434	(104)	(32)
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>24.544</b>	<b>23.872</b>	<b>672</b>	<b>3</b>
VI. Enajenac. de inversiones	—	—	—	—
VII. Transferencias de capital	9.275	5.213	4.062	44
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>9.275</b>	<b>5.213</b>	<b>4.062</b>	<b>44</b>
VIII. Variac. activos financieros	2.499	211	2.288	92
IX. Variac. pasivos financieros	5.937	1.105	4.832	81
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>8.436</b>	<b>1.316</b>	<b>7.120</b>	<b>84</b>
<b>Total</b>	<b>42.255</b>	<b>30.401</b>	<b>11.854</b>	<b>28</b>

## Anexo I.2 (1987)

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA  
**VARIACIONES INTERANUALES DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS**  
(en millones de pesetas)

Capítulos	Derechos reconocidos 1987	Derechos reconocidos 1986	Variaciones absolutas	Variaciones relativas %
I. Impuestos directos	1.582	272	1.310	482
II. Impuestos indirectos	10.724	10.685	39	—
III. Tasas y otros ingresos	2.118	2.243	(125)	(6)
IV. Transferencias corrientes	9.014	4.879	4.135	85
V. Ingresos patrimoniales	434	168	266	158
Total operaciones corrientes	23.872	18.247	5.625	31
VI. Enajenac. de inversiones	—	—	—	—
VII. Transferencias de capital	5.213	3.328	1.885	57
Total operaciones de capital	5.213	3.328	1.885	57
VIII. Variac. activos financieros	211	255	(44)	(17)
IX. Variac. pasivos financieros	1.105	11.447	(10.342)	(90)
Total operaciones financieras	1.316	11.702	(10.386)	(89)
Total	30.401	33.277	(2.876)	(9)

## Anexo I.3 (1987)

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA  
**GRADOS DE EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
(en millones de pesetas)

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	% Grado de ejecución	Recaudado	% Grado de cumplimiento
I. Impuestos directos	2.239	1.582	71	1.455	92
II. Impuestos indirectos	9.961	10.724	108	9.862	92
III. Tasas y otros ingresos	3.001	2.118	71	1.631	77
IV. Transferencias corrientes	9.013	9.014	100	8.674	96
V. Ingresos patrimoniales	330	434	132	344	79
Total operaciones corrientes	24.544	23.872	97	21.966	92
VI. Enajenación de bienes	—	—	—	—	—
VII. Transfs. de capital	9.275	5.213	56	3.601	69
Total operaciones de capital	9.275	5.213	56	3.601	69
VIII. Variac. activ. financs.	2.499	211	8	122	58
IX. Variac. pasivos financs.	5.937	1.105	19	880	80
Total operaciones financieras	8.436	1.316	16	1.002	76
Total ingresos	42.255	30.401	72	26.569	87

## Anexo I.4 (1987)

**COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA**  
**ESTADO DE FINANCIACION**  
(en pesetas)

Conceptos	Recursos definitivos	Derechos reconocidos	Recaudado	Pendiente cobro
Recursos transferidos por el Estado (Secc. 32)	4.623.931.851	4.655.737.982	4.430.112.982	225.625.000
Tributos cedidos por el Estado	6.059.900.000	6.527.885.383	5.594.780.047	933.105.336
Tasas afectas a los servicios transferidos	719.368.714	674.473.768	562.634.628	111.839.140
Recursos transferidos por la Sg. Sl.	—	—	—	—
<b>Total financiación básica</b>	<b>11.403.200.565</b>	<b>11.858.097.133</b>	<b>10.587.527.657</b>	<b>1.270.569.476</b>
F.C.I.	5.971.257.907	3.381.226.239	2.085.893.057	1.295.333.182
Fondos transferidos por la CEE	916.408.000	224.995.059	118.141.059	106.854.000
<b>Total financiación de solidaridad</b>	<b>6.887.665.907</b>	<b>3.606.221.298</b>	<b>2.204.034.116</b>	<b>1.402.187.182</b>
Contratos-programas	—	—	—	—
Subvenciones gestionadas	4.615.584.209	3.738.438.427	3.531.168.427	207.270.000
Convenios de inversión	338.161.005	307.026.877	307.026.877	—
Recursos locales propios	6.516.929.330	6.605.421.731	6.605.421.731	—
<b>Total financiación complementaria</b>	<b>11.470.674.544</b>	<b>10.650.887.035</b>	<b>10.443.617.035</b>	<b>207.270.000</b>
Recursos propios de índole tributaria	790.100.000	661.610.307	605.564.632	56.045.675
Operaciones de crédito	5.937.191.411	1.104.549.446	879.978.451	224.570.995
Recursos patrimoniales	330.439.000	434.351.120	343.870.347	90.480.773
<b>Total financiación propia</b>	<b>7.057.730.411</b>	<b>2.200.510.873</b>	<b>1.829.413.430</b>	<b>371.097.443</b>
Otros (recursos locales ajenos, etc.)	5.435.445.644	2.085.452.568	1.505.490.829	579.961.739
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>42.254.717.071</b>	<b>30.401.168.907</b>	<b>26.570.083.067</b>	<b>3.831.085.840</b>

## Anexo II (1987)

**COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA**  
**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS**  
(en millones de pesetas)

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente pago	Remanentes
I. Gastos de personal	10.122	(8)	10.114	9.015	8.431	584	1.099
II. Compra bienes y servicios	2.922	4	2.926	2.679	2.221	458	247
III. Gastos financieros	2.138	2	2.140	1.760	1.760	—	380
IV. Transferencias corrientes	5.114	170	5.284	4.629	4.298	331	655
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>20.296</b>	<b>168</b>	<b>20.464</b>	<b>18.083</b>	<b>16.710</b>	<b>1.373</b>	<b>2.381</b>
VI. Inversiones reales	8.856	6.417	15.273	8.944	6.741	2.203	6.329
VII. Transferencias de capital	2.683	2.372	5.055	2.745	2.498	247	2.310
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>11.539</b>	<b>8.789</b>	<b>20.328</b>	<b>11.689</b>	<b>9.239</b>	<b>2.450</b>	<b>8.639</b>
VIII. Variación activos financieros	631	53	684	368	278	90	316
IX. Variación pasivos financieros	787	—	787	616	616	—	171
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>1.418</b>	<b>53</b>	<b>1.471</b>	<b>984</b>	<b>894</b>	<b>90</b>	<b>487</b>
<b>Total gastos</b>	<b>33.253</b>	<b>9.010</b>	<b>42.263</b>	<b>30.756</b>	<b>26.843</b>	<b>3.913</b>	<b>11.507</b>

## Anexo II.1 (1987)

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA  
**DESVIACIONES DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPITULOS**  
(en millones de pesetas)

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Desviaciones absolutas	% Desviaciones relativas
I. Gastos de personal	10.114	9.015	1.099	10,8
II. Compra bienes y servicios	2.926	2.679	247	8,4
III. Gastos financieros	2.140	1.760	380	17,7
IV. Transferencias corrientes	5.284	4.629	655	12,4
Total operaciones corrientes	20.464	18.083	2.381	11,6
VI. Inversiones reales	15.273	8.944	6.329	41,4
VII. Transferencias de capital	5.055	2.745	2.310	45,7
Total operaciones de capital	20.328	11.689	8.639	42,5
VIII. Variación activos financieros	684	368	316	46,2
IX. Variación pasivos financieros	787	616	171	21,7
Total operaciones financieras	1.471	984	487	33,1
Total gastos	42.263	30.756	11.507	27,2

## Anexo II.2 (1987)

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA  
**VARIACIONES INTERANUALES DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS**  
(en millones de pesetas)

Capítulos	Obligaciones reconocidas 1987	Obligaciones reconocidas 1986	Variaciones absolutas	Variaciones relativas %
0. Obligaciones ejérc. cerrados	—	58	(58)	—
I. Gastos de personal	9.015	7.699	1.316	17,1
II. Compra bienes y servicios	2.679	2.633	46	1,7
III. Gastos financieros	1.760	1.086	674	62,0
IV. Transferencias corrientes	4.629	4.977	(348)	(7,0)
Total operaciones corrientes	18.083	16.453	1.630	9,9
VI. Inversiones reales	8.944	8.408	536	6,4
VII. Transferencias de capital	2.745	2.787	(42)	(1,5)
Total operaciones de capital	11.689	11.195	494	4,4
VIII. Variación activos financieros	368	287	81	28,2
IX. Variación pasivos financieros	616	2.794	(2.178)	(78,0)
Total operaciones financieras	984	3.081	(2.097)	(68,1)
Total gastos	30.756	30.729	27	0,1

## Anexo II.3 (1987)

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA  
GRADOS DE EJECUCION Y DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
(en millones de pesetas)

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución	Pagado	Grado de cumplimiento
I. Gastos de personal	10.114	9.015	89,1	8.431	93,5
II. Compra bienes y servicios	2.926	2.679	91,5	2.221	82,9
III. Gastos financieros	2.140	1.760	82,2	1.760	100,0
IV. Transferencias ctes.	5.284	4.629	87,6	4.298	92,8
Total operaciones corrientes	20.464	18.083	88,4	16.710	92,4
VI. Inversiones reales	15.273	8.944	58,6	6.741	75,4
VII. Transferencias de capital	5.055	2.745	54,3	2.498	91,0
Total operaciones de capital	20.328	11.689	57,5	9.239	79,0
VIII. Variac. activos financs.	684	368	53,8	278	75,5
IX. Variac. pasivos financs.	787	616	78,3	616	100,0
Total operaciones financieras	1.471	984	66,9	894	90,8
Total gastos	42.263	30.756	72,8	26.843	87,3

## Anexo III (1987)

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA  
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES  
(en millones de pesetas)

Secciones	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendientes pago	Remanentes
I. Asamblea Regional	392	82	474	474	474	—	—
II. Déuda Pública	2.842	—	2.842	2.361	2.361	—	481
III. Clases pasivas	40	—	40	30	30	—	10
XI. Presidencia	453	(52)	401	367	351	16	33
XIII. Hacienda y Admón. Pública	4.025	2.040	6.065	4.023	3.498	525	2.042
XIV. Política Terr. y Obras Públicas	7.524	3.942	11.466	6.973	5.345	1.628	4.493
XV. Cultura y Educación	3.002	897	3.899	2.818	2.619	199	1.082
XVI. Industria, Comercio y Turismo	2.194	833	3.027	1.801	1.531	270	1.226
XVII. Agricultura, Ganadería y Pesca	3.590	963	4.553	3.216	2.828	388	1.337
XVIII. Sanidad, Consumo y Seg. Social	9.191	305	9.496	8.693	7.806	887	803
Totales	33.253	9.010	42.263	30.756	26.843	3.913	11.507

## Anexo IV (1987)

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA  
ESTADO DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPITULOS  
(en millones de pesetas)

Capítulos	Presupuesto inicial	Créditos extraordin.	Créditos incorporados	Créditos ampliados	Transferencias Aumentos	Crédito Bajas	Generaciones de créditos	Transferencias del Estado	Otras	Créditos definitivos
I. Gastos de personal	10.122	—	—	9	592	(618)	4	5	—	10.114
II. Compra bienes y servicios	2.922	—	39	2	150	(220)	19	13	1	2.926
III. Gastos financieros	2.138	—	—	—	2	—	—	—	—	2.140
IV. Transferencias corrientes	5.114	—	88	—	121	(315)	—	76	200	5.284
Total operacs. corrientes	20.296	—	127	11	865	(1.153)	23	94	201	20.464
VI. Inversiones reales	8.856	700	5.311	22	424	(114)	25	62	(13)	15.273
VII. Transferencias de capital	2.683	—	2.140	—	191	(262)	—	280	23	5.055
Total operacs. de capital	11.539	700	7.451	22	615	(376)	25	342	10	20.328
VIII. Variación activos financieros	631	—	2	2	49	—	—	—	—	684
IX. Variación pasivos financieros	787	—	—	—	—	—	—	—	—	787
Total operacs. financieras	1.418	—	2	2	49	—	—	—	—	1.471
Total gastos	33.253	700	7.580	35	1.529	(1.529)	48	436	211	42.263

## Anexo V.1 (1987)

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA  
RESULTAS: VALORES A COBRAR  
(en millones de pesetas)

	Saldo a 01/01/1987	Aumentos (Bajas)	Saldo	Cobrado	Pendiente de cobro a 31/12/1987
Pendiente de cobro. Ejerc. 1986	7.829	(2)	7.827	7.160	667
Pendiente de cobro. Ejerc. 1985	234	(1)	233	16	217
Pendiente de cobro. Ejerc. 1984	121	—	121	—	121
Pendiente de cobro. Ejerc. 1983	62	—	62	—	62
Pendiente de cobro. Ejerc. 1982	10	—	10	—	10
Pendiente de cobro. Ejerc. 1982 Diputación	4	—	4	—	4
Pendiente de cobro. Ejerc. 1981 Diputación	4	—	4	—	4
Pendiente de cobro. Ejerc. 1980 Diputación	6	—	6	—	6
Pendiente de cobro. Ejerc. 1979 Diputación	5	—	5	—	5
Pendiente de cobro. Ejerc. 1978 Diputación	3	—	3	—	3
Pendiente de cobro. Ejerc. 1977 Diputación	1	—	1	—	1
Pte. de cobro ejerc. 1976 y anteriores	1	—	1	—	1
Total	8.280	(3)	8.277	7.176	1.101

## Anexo V.2 (1987)

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA  
**RESULTAS: OBLIGACIONES A PAGAR**  
(en millones de pesetas)

	Saldo a 01/01/1987	Aumentos (Bajas)	Saldo	Pagado	Pendiente de pago a 31/12/1987
Resultas 1986	7.112	(29)	7.083	6.841	242
Resultas 1985	116	—	116	23	93
Resultas 1984	36	—	36	—	36
Resultas 1983	62	—	62	1	61
Resultas 1982	39	—	39	2	37
Resultas 1981	20	—	20	—	20
Resultas 1980	26	—	26	1	25
Resultas 1979 y anteriores	2	—	2	—	2
<b>Total</b>	<b>7.413</b>	<b>(29)</b>	<b>7.384</b>	<b>6.868</b>	<b>516</b>

## Anexo VI.1 (1987)

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA  
**EMPRESTITOS**  
(en pesetas)

Tipo	Deuda Viva a 31/12/86	Emitida 1987	Amortizada 1987	Pendiente a 31/12/87	Intereses devengados
1.ª Emisión (685 millones)	436.045.000	—	436.045.000	—	10.703.989
2.ª Emisión (870 millones)	644.792.000	—	644.792.000	—	19.555.767
3.ª Emisión (965 millones)	715.200.000	—	84.856.000	630.344.000	96.552.000
4.ª Emisión (2.700 millones)	2.700.000.000	—	127.200.000	2.572.800.000	329.550.000
5.ª Emisión (2.000 millones)	2.000.000.000	—	—	2.000.000.000	210.067.750
<b>Total</b>	<b>6.496.037.000</b>	<b>—</b>	<b>1.292.893.000</b>	<b>5.203.144.000</b>	<b>666.419.506</b>

## Anexo VI.2 (1987)

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA  
**PRESTAMOS Y CREDITOS**  
(en pesetas)

	Existentes a 1-1-1987	Formalizados en 1987	Amortizados en 1987	Pendiente amortizar 31-12-87	Intereses devengados
Préstamos y Créditos de Bancos Privados	2.150.451.336	6.100.000.000	1.380.893.039	6.869.558.297	675.716.268
Préstamos y Créditos de B.C.L.E.	4.030.881.247	474.907.338	191.544.641	4.314.243.944	353.982.350
<b>Total</b>	<b>6.181.332.583</b>	<b>6.574.907.338</b>	<b>1.572.437.680</b>	<b>11.183.802.241</b>	<b>1.029.698.618</b>

## Anexo VII (1987)

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA  
BALANCE  
(en pesetas)

ACTIVO			
Concepto	31/XII/86	31/XII/87	Variación
<b>TOTAL INMOVILIZ. FINANCIERO</b>			
Inversiones Financieras	234.300.000	314.300.000	80.000.000
<b>DEUDORES</b>			
Deuds. Ppto. Ejerc. Anteriores	451.373.346	1.100.694.978	649.321.632
Deuds. Ppto. Ejercicio Cte.	7.828.944.829	5.100.451.442	(2.728.493.387)
Deuds. Extrapresupuestarios	57.126.317	57.137.964	11.647
<b>CUENTAS FINANCIERAS</b>			
Bancos e Intereses de Crédito	2.247.784.998	3.323.953.835	1.076.168.837
<b>CUENTA COMPENSATORIA</b>			
Cuenta Compensatoria	12.722.200.645	13.803.850.216	1.081.649.571
<b>Totales</b>	<b>23.541.730.135</b>	<b>23.700.388.435</b>	<b>158.658.300</b>
PASIVO			
Concepto	31/XII/86	31/XII/87	Variación
<b>DEUDAS A PLAZO MEDIO Y LARGO</b>			
Deuda Pública	6.496.037.000	5.203.144.000	(1.292.893.000)
Préstamos Banco Crédito Local	4.030.881.247	4.314.243.944	283.362.697
Préstamos Banca Privada	2.150.451.336	6.869.558.297	4.719.106.961
<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>			
Acreedores Ppto. Ejers. Anteriores	301.354.709	516.134.400	214.779.691
Acreedores Ppto. Ejerc. Cte.	7.111.553.656	5.881.580.569	(1.229.973.087)
Acreedores Extrapresupuestarios	903.525.100	1.245.047.657	341.522.557
<b>RESULTADOS</b>			
R. Ordinarios (Liq. Presupuesto)	2.547.927.087	(354.969.841)	(2.902.896.928)
R. Extraordinarios (Resultas)	—	25.649.409	25.649.409
<b>Totales</b>	<b>23.541.730.135</b>	<b>23.700.388.435</b>	<b>158.658.300</b>